



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y VNO.

de regimto de vino en los ocho Encomos señalados para
ellos en el proximo año de mil ochocientos y dos.

1.^a Los regitranter de esta especie se han de presen-
tar en la C^{ua} de Cabildo a formalizar el suyo
expresivo del numero de arrovas, si es de los lugar-
res del Reyno de C^uturcia, del Plan de Cartagena,
o del Reyno de Valencia, y el precio de la azumbre:
De cada regimto se libraran dos papeletas referen-
tes a el, una para la Junta de gobierno de dicho ra-
mo, y otra para la R.^{ta} Sta.^{ca} segun y como se
practica en los regimtos de azeite.

2.^a Que cada encomero de los ocho señalados ha de tener
tres tinaxas con el aseo y curionidad devida para
las tres clones de vino que se refieren anteceden-
temente con el objeto de q.^e aun mismo tiempo
haviendo regimto se vendan, y el vecindario se
abontezca a su voluntad eligiendo la clase q.^e
quiere.

3.^a Que al tiempo de mandarse vaciar al regie-
trante a quien toque, se formara papeleta fir-
mada de los Individuos de la Junta, que exprese
la clase de vino y su precio, la que se fixara de